CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-DC-CTT-083-2023

OBJETO A:
CONTRATAR:CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS CTT.

	Requisitos Tecnico de Obligatorio Cumplimiento	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS	PROPONENTE: POLA VANEGAS DUQUE		
					CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Evaluación de Estándares Mínimos, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 firmado por personal competente o certificado de implementación emitido por la ARL; en caso de obtener una evaluación con calificación inferior al 85%, deberá adjuntar el plan de mejoramiento correspondiente.				X		La Entidad acepta la aclaración legal (Resolución 0312 de 2019, art 2 paragrafo 2) sobre la no presentacion de estandares minimos sobre un trabajador independiente.
2	Fotocopia de cedula de Ciudadanía y Licencia de Seguridad y salud en el trabajo de la persona competente responsable de la implementación del SGSST.					X	Adjunta licencia de SST de SINDY LORENA VALDERRAMA MUÑOZ, pero no anexa la cedula de ciudadania.
3	Procedimiento y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.				X		La Entidad acepta la aclaración legal (Resolución 0312 de 2019, sobre la no presentacion de estandares minimos sobre un trabajador independiente.
4	Protocolo de bioseguridad para la protección de la salud de sus trabajadores de acuerdo con la resolución 350 de 2022 y asimismo al hacer el ingreso a las instalaciones del SENA el oferente deberá cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.				X		Anexa carta en el Cumplimiento protocolo de Bioseguridad al ingresar a las instalaciones del SENA.

OBSERVACIONES:
En función del tipo de bienes a adquirir no se consideran requisitos ambientales aplicables.

M Catarina Sosa O

Evaluadora Técnica
CATERINE SOSA OSPITIA
Responsable de HySI - Centro de Tecnologías del Transporte

Evaluador Técnico
ROBINSON PARRA RODRÍGUEZ
Dinamizador ambiental y energético - Centro de Tecnologías del Transporte

Carrera 90 No. 88-05 Bogotá D.C.,
Cel. 315 926 7712 - 311 4912673
organizacionvanegas@gmail.com
www.OrganizacionVanegas.com

ORGANIZACIÓN VANEGAS SAS

CON NIT.
901520994-5

CERTIFICA

Que tenemos un contrato de maquila No. 025 del 2023 con PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE identificada con NIT. 52355576-3 desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 cuyo objeto es: MAQUILAR (CORTE,CONFECCION,EMPAQUE ALMACENAMIENTO) DE:

- Uniformes y todos sus derivados
- Calzado y todos sus derivados
- Ropa Deportiva y todos sus derivados
- Elementos de protección personal y todos sus derivados

La presente certificación se expide con destino a: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN VANEGAS NIETO
C.C. 1019054126
REP. LEGAL

PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE
C.C. 52355576
REP. LEGAL SUPLENTE

PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE
NIT.: 52.355.576 -3

CERTIFICA

Que No estoy Obligado a implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, esto debido a que la Resolución 0312 de 2019 establece de forma taxativa quienes deben implementarla, (…) los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, y al entender que la Empresa no reúne las características requeridas; no hace parte de los grupos señalados y no cuenta con empleados o contratistas personas naturales, se puede concluir legítimamente que no está obligada a implementar el SG-SST a la luz de las disposiciones vigentes.

Por lo tanto al no tener personal a cargo no estoy obligada a generar procedimientos y matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Se expide a los 9 días del mes de agosto de 2023

Atentamente,



Paola Andrea Vanegas Duque
c.c. 52.355.576 de Bogotá

Carrera 90 No. 88-05 Bogotá D.C.,
Cel. 315 926 7712 - 311 4912673
organizacionvanegas@gmail.com
www.OrganizacionVanegas.com

Bogotá D.C 9 de agosto del 2023

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: Cumplimiento protocolo de Bioseguridad

Respetados señores:

La suscrita PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE , actuando en calidad de PERSONA NATURAL, manifestó al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, que, que en el evento de ingresar a las instalaciones del SENA cumpliré con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la entidad.

En caso de ser adjudicataria

Atentamente,



PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE
C.C. 52355576
PERSONA NATURAL

EVALUCION ECONOMICA MC-DC-CTT-083-2023

CONTRATAR LA COMPRA DE DOTACIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE DEL SENA

PROPONENTE : PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE

NIT.: 52.355.576 - 3

PRESUPUESTO	21.583.800
VALOR SECOP	**14.820.000**
VALOR OFERTA	14.820.000

-

NOMBRE DEL ELEMENTO / BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VERIFICACION	DIFERENCIA
Botas de Cuero	Capellada: Cuero Natural hidrofugado Calibre 20-22 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%.Suela: Cauchó vulcanizado y/ o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos e hidrocarburos. Dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, recubrimiento de puntera para menor desgaste. Forro interno: cuero y/o materiales textiles no tejidos Puntera y contrafuerte: Puede ser en fibras tejidas o no tejidas, con excelente resiliencia capaz de mantener la forma, el calibre debe ser coherente a la tipología del calzado, el largo de puntera y contrafuerte debe responder a especificaciones técnicas de tamaño, calibres apropiados para que no se marquen en el lado exterior de la capellada ni en el lado interior del zapato. Para las punteras espesor máximo entre 1,0 mm a 1,2 mm y para los contrafuertes 1,2 mm a 1,4 mm. Policarbonato - No metálica Cordones: 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. Plantilla de armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada que brinde confort. Sobre plantilla: Debe ser enteriza, en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material viscoelástico que se comporte como absorbedor de impacto, debe poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita la migración de sudor y humedad rápidamente, antibacterial y resistente a la abrasión, Cuello: abullonado con espuma de alta densidad	26	Par	$ 140.000	$ 3.640.000	3.640.000	0
Cachucha	Material principal: Dril Vulcano o similar 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales Malla sintética de acuerdo con el diseño que presenten. Tejido material principal: Plano Sesgos: cubre costuras internas. Tafilete o banda de sudor: entretela de composición algodón 35 % y poliéster 65 %. Visera: con alma plástica y forrada en el material principal de la gorra. INSUMOS Y ACCESORIOS: Cierre: metálico o plástico de acuerdo con el diseño presentado. Botón: forrado al tono de la gorra.	42	Unidad	$ 20.000	$ 840.000	840.000	0
Camisa JEAN	Material Principal: Índigo 8 o 6 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, tejido diagonal derecho de 3x1. con o sin elastómero. Tejido material principal: Plano. Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante,dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes.Tono: A escoger. Presentar carta de materiales y colores.Color: azul. Entretela: fisionables y adecuadas para puños, perillas, pechera y cuello.	2	Unidad	$ 55.000	$ 110.000	110.000	0
Camiseta	Material principal: Franela: Doble punto Algodón Poliéster o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado. 100% algodón o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales).Rib: En tejido 1 X 1 Algodón 60% Poliéster 40% Tejido material principal: Punto	40	Unidad	$ 27.000	$ 1.080.000	1.080.000	0
Conjunto Jean Caballero	Material Principal: Índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Forro bolsillo blanco 70% algodón y 30%poliéster Tejido material principal: Plano. Fondo de bolsillo: algodón 70% y poliéster 30%. Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Tono: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. Color: azul.	46	Unidad	$ 85.000	$ 3.910.000	3.910.000	0
Vestido Impermeable	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, trabajos a intemperie, aseo y lavado. Características Técnicas Chaqueta: Cuello: alto o camisero con capota. Delanteros: con sistema de cierre frontal con broches. cubre broches opcionales. Manga larga: con o sin cortes. Puños: dobladillo. Bolsillos: inferiores dos (2). Espalda: lisa y costados rectos. Largo de chaqueta: hasta la cadera. Sistema de costuras o uniones: Sistema de electro sellado que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en laMarquillas: tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre s uniones. del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado de la prenda, origen de fabricación y talla. Pantalón: amplio con resorte en la cintura. Bota recta amplia	2	Unidad	$ 60.000	$ 120.000	120.000	0
Overol	MODELOS: Overol estilo piloto. ESTILO: Overol enterizo con cremallera frontal sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Cuello: camisero o militar/nerú: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno. Hombro: cerrado en cerradora con doble o triple pespunte. Hombro: cerrado en cerradora con doble o triple pespunte. Bolsillos: Dos (2) bolsillos delanteros superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche.Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Dos (2) cremalleras laterales de pasamanos. Bolsillo en manga izquierda con cremallera para portar carné. Pechera: con cremallera y cubre cremallera opcional. Pantalón: Bota recta con cremallera en la parte inferior en costados.Puños: Sin puños con cremallera Mangas: rectas con cremallera para ajustar a altura de puños. Costuras: En máquina plana, fileteadora y cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en la que indique nombre del confeccionista, origen de fabricación, instrucciones de lavado, material utilizado y talla. MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.	50	Unidad	$ 90.000	$ 4.500.000	4.500.000	0

Vestido Hombre	MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. SACO El diseño debe ser clásico de vanguardia con dos (2) o tres (3) botones. Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda. Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. Manga: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. Parte Interna Forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. FORRO: Completo en delanteros, mangas y espalda	2	Unidad	$ 310.000	$ 620.000	620.000	0
SUBTOTAL					14.820.000,0	14.820.000	-
IVA					NO APLICA	-	
TOTAL					14.820.000,0	14.820.000	-

RESPUESTA: LA OFERTA PRESENTADA POR PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE NIT. 52.355.576-3 FUE EVALUADA ECONOMICAMENTE, SUS OPERACIONES ARITMETICAS ESTAN CORRECTAS Y EL VALOR SE ENCUENTRA DENTRO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO, SE REQUIRIO AL PROPONENTE PARA QUE JUSTIFICARA SU VALOR TOTAL OFERTADO; SE RECIBIO LA SUBSANACION CON EL SOPORTE DE LA OFERTA ECONOMICA DETALLANDO LOS COSTOS DE PRODUCCCION DE SUS PRECIOS POR LO QUE PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, POR LO CUAL CUMPLE.

NANCY SANCHEZ
EVALUADORA
COMPLEJO SUR

RESOLUCIÓN No 25-1865 DE 2015
(31 DE MARZO DE 2015)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a SINDY LORENA VALDERRAMA MUÑOZ

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que SINDY LORENA VALDERRAMA MUÑOZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.353.049, ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional a SINDY LORENA VALDERRAMA MUÑOZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.022.353.049, quien de acuerdo al perfil profesional como: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DE LA CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Y ESPECIALISTA EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO, en las áreas de:

- ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA
- EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 25-1865 DE 2015
(31 DE MARZO DE 2015)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a SINDY LORENA VALDERRAMA MUÑOZ

- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de salud ocupacional que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 31 días del mes de Marzo de 2015

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Director de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró. Eliana Ramírez V / Marzo de 2015
Revisó. Martha Beltrán/ / Marzo de 2015

Carrera 90 No. 88-05 Bogotá D.C.,
Cel. 315 926 7712 - 311 4912673
organizacionvanegas@gmail.com
www.OrganizacionVanegas.com

Bogotá D.C., 10 de agosto del 2023

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Ciudad.

Asunto: Soporte Precio

Respetados señores:

Me permito adjuntar Excel con el detalle de costos de producción de los elementos, a su vez también me permito aclarar que

1. Tengo un acuerdo de maquila firmado con la ORGANIZACIÓN VANEGAS S.A.S con NIT 901.520.994-5 el cual adjunto. Y empresa de la cual soy socia. Y la cual es fabricante de los elementos requeridos en la presente invitación publica
2. Tengo una negociación especial y precios sumamente bajo por altos volúmenes de producción que lleva a cabo la empresa.
3. Que de acuerdo a la evaluación de costos la utilidad promedio es del 28%
4. Que la inversión total es de $ 10.379.600,00 y la Utilidad de $ 4.440.400,00

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



PAOLA ANDREA VANEGAS DUQUE
C.C. 52355576
PERSONA NATURAL